## DIRECCIÓN DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

EL PODER EJECUTIVO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS,
REPORTARÁ EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE DISCIPLINA
FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, EL AVANCE
DE LAS ACCIONES, HASTA EN TANTO SE RECUPERE EL PRESUPUESTO
SOSTENIBLE DE RECURSOS DISPONIBLES.

Informamos que este inciso no es aplicable para la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación al 31 de Diciembre de 2017. Ya que este será exclusivo para la Secretaría de Finanzas.

Profra. Norma Yolanda Ortega Jara
Presidenta de la Junta de Gobierno

Lic. Katy Villarreal Saucedo
Directora General